31455

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
QUITO
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
20 JUN. 2011
Patricio Viteri
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
20 JUN. 2011
CAU

De mi consideración:

15h

Mónica Reyes, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CÍA. LTDA. con número de expediente **153124**, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Me permito poner en su conocimiento que con fecha 12 de enero del 2011, ante el doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del Cantón Riobamba, el señor Edwin Javier Obregón Mayorga ha cedido sus participaciones. Adjunto a la presente la segunda copia certificada de la escritura pública de dicha cesión, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De esta forma el cuadro de integración de capital de la compañía, se modifica de la siguiente forma:

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
0602010100	Mónica del Pilar Reyes Chávez	$ 8333,0	8333
0601859093	Fredy Elías Obregón Mayorga	$ 16667.0	16667
	TOTAL	$ 25000.00	25000

En base a esta cesión, solicito se me confiera una nómina actualizada de los socios de la compañía.

2. REELECCIÓN DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA

También me permito informarle que he sido reelecta como gerente de la mencionada compañía para lo cual adjunto un ejemplar del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas de mi abogada patrocinadora en la Juan León Mera 565 y Carrión, Edif. Sevilla, of. 203, telf. 2524324.

Firmo junto con mi abogada patrocinadora,

Mónica Reyes

Ab. Verónica Villasís
Mat. 7519 C.A.P.

INGRESADO
20-VI-2011

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

ESCRITURA No. 0031-2011 CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: EDWIN JAVIER OBREGÓN MAYORGA y ANGELA AÍDA MAZÓN FIERRO

A FAVOR DE: MÓNICA DEL PILAR REYES CHÁVEZ

CUANTIA. : $. 25,000.oo

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles, enero doce del año dos mil once, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges **Edwin Javier Obregón Mayorga y Angela Aída Mazón Fierro**, en calidad de **cedentes**, y por otra parte la señora la señora **Mónica del Pilar Reyes Chávez**, casada, en calidad de **Cesionaria**, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal como en derecho se requiere, a quienes de conocerles doy fe y dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que contiene una Cesión de derechos, cuyo tenor literal y dice "**Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:.- **Primera.- Comparecientes**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores **Edwin Javier Obregón Mayorga y Angela Aída Mazón Fierro.** Por otra parte, en calidad de cesionaria la señora **Mónica del Pilar Reyes Chávez,** de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse.- **Segunda.- Antecedentes**: a) Mediante escritura pública

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

otorgada en Quito, el tres de enero del año dos mil cinco ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía Servicios Petroleros y Accesorios Accesoil Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de febrero del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta, tomo ciento treinta y seis.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, doctor Jacinto Mera Vela, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil diez, bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve (4389), tomo ciento cuarenta y uno (141) se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía de $900 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América) a $ 25.000 (veinte cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).- c) Mediante junta general de tres de enero del dos mil once, se aprobó la cesión de participaciones de Edwin Javier Obregón Mayorga a Mónica del Pilar Reyes Chávez en la forma y montos que se indicarán a continuación.- **Tercera.- Autorización.-** Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto en acta de Junta General de socios de tres de enero del dos mil once, la señora Angela Aida Mazón Fierro, da consentimiento a su cónyuge Edwin Javier Obregón Mayorga para que transfiera sus participaciones.- **Cuarta.- Cesión de participaciones.-** Con estos antecedentes el señor Edwin Javier Obregón Mayorga, libre y voluntariamente transfiere a favor de Mónica del Pilar Reyes Chávez las ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) participaciones de las que es titular en Servicios Petroleros y Accesorios Accesoil Compañía Limitada.- En razón de la presente Cesión de Participaciones el cuadro de integración de

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA

capital de la mencionada compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Mónica del Pilar Reyes Chávez	USD $ 8333,0	33.332%	8333
Fredy Elías Obregón Mayorga	USD $ 16667.0	66.668%	16667
TOTAL	USD $ 25000.00	100%	25000

Quinta: Precio y forma de pago: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren en valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1,oo), de forma que la señora Mónica del Pilar Reyes Chávez paga ocho mil trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD $8333,00) al señor Edwin Javier Obregón Mayorga.- El cedente declara haber recibido a satisfacción el dinero de la cesionaria.- **Sexta.- Declaración.-** Las partes declaran estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada tienen que reclamar de presente ni de futuro.- **Séptima: Marginaciones:** De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción en el libro de Participaciones Sociales de la Compañía.- Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la escritura de constitución de la compañía.- (f) Abogada Verónica Villasís, matricula siete mil quinientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal y que los comparecientes las aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos los

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, las aceptan el total contenido del mismo y para constancia de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-

Edwin Javier Obregón Mayorga
C:C. No.060215261-3
Votación:109-0052

Angela Aída Mazón Fierro
C:C. No.060201010-0
Votación:180-0067

Mónica del Pilar Reyes Chávez
C:C. No.060201010-0
Votación:180-0067

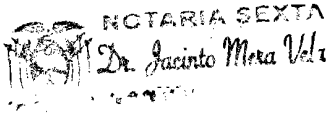

Dr. Jacinto Mera Vela
Notario Sexto del Cantón Riobamba
CLAVE:-CESION-ACCESOIL CIA.LTDA-JOP

Señor Notario:

CANTON RIOBAMBA

En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Edwin Javier Obregón Mayorga y Angela Aida Mazón Fierro, Por otra parte, en calidad de cesionaria la señora Mónica del Pilar Reyes Chávez de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el tres de enero de año dos mil cinco ante el Notario Cuarto del Cantón, doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA. , inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de febrero del mismo año, bajo el número 340, tomo 136.
b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, doctor Jacinto Mera Vela, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de diciembre del 2010, bajo el número 4389, tomo 141 se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía de $900 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América) a $ 25.000 (veinte cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).
c) Mediante junta general de 3 de enero del 2011 se aprobó la cesión de participaciones de EDWIN JAVIER OBREGÓN MAYORGA a MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ en la forma y montos que se indicarán a continuación

TERCERA.- AUTORIZACION: Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto en acta de junta general de socios de 3 de enero de 2011, la señora Angela Aida Mazón Fierro da consentimiento a su cónyuge Edwin Javier Obregón Mayorga para que transfiera sus participaciones.

CUARTA.-CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor EDWIN JAVIER OBREGÓN MAYORGA libre y voluntariamente transfiere a favor de MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ las ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) participaciones de las que es titular en SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA.

En razón de la presente Cesión de Participaciones el cuadro de integración de capital de la mencionada compañía, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Mónica del Pilar Reyes Chávez	USD $ 8333,0	33.332%	8333
Fredy Elías Obregón Mayorga	USD $ 16667.0	66.668%	16667
TOTAL	USD $ 25000.00	100%	25000

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (US $1,OO), de forma que la señora MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ paga OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $8333,00) al señor Edwin Javier Obregón Mayorga.

El cedente declara haber recibido a satisfacción el dinero de la cesionaria.

SEXTA: DECLARACION.- Las partes declaran estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada tienen que reclamar de presente ni de futuro.

SEPTIMA: MARGINACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción en el libro de Participaciones Sociales de la Compañía.

Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la escritura de constitución de la compañía.

Ab. Verónica Villasís M.
Mat. 7519 C.A.P.

NOTARIA SEGUNDA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0602010100

REYES CHAVEZ MONICA DEL PILAR

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

23 ABRIL 1966

001- 0300 00317 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1972

ECUATORIANA****** V4343V3222

CASADO FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

LUIS ESTUARDO REYES

BLANCA LEONOR CHAVEZ

RIOBAMBA 29/01/2009

29/01/2021

REN 0753949

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

cne

180-0067
NÚMERO

0602010100
CÉDULA

REYES CHAVEZ MONICA DEL PILAR

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

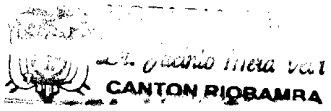

CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0603979253-3

MAZON FIERRO ANGELA AIDA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

12 AGOSTO 1983

002- 0398 01599 F

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU 1982

ECUATORIANA***** V4344I2244

CASADO OBREGON MAYORGA EDWIN JAVIER

SUPERIOR ESTUDIANTE

ANGEL GUIDO MAZON

AIDA FRANCISCA FIERRO

RIOBAMBA 14/10/2009

14/10/2021

REN 1915743

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

134-0034 NÚMERO

0603979253 CÉDULA

MAZON FIERRO ANGELA AIDA

CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA CANTÓN

VELASCO PARROQUIA

— ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 060215261-3

OBREGON MAYORGA EDWIN JAVIER

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

30 SEPTIEMBRE 1974

004- 0134 01667 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1974

ECUATORIANA***** V233V3223

CASADO MAZON FIERRO ANGELA AIDA

SUPERIOR ING.BANCA Y FINANZAS

CARLOS EDUARDO OBREGON

DOMITILA MAYORGA

RIOBAMBA 19/10/2009

19/10/2021

REN 1916250

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

060215261-3 109 - 0052

OBREGON MAYORGA EDWIN JAVIER

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 0

1766579 16/08/2010 15:32:05

1766579

Dr. Jacinto Mera Vela

GANTON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 3 de enero de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Bartolomé Alves S8-36 Y Alpahuasi desde las 13H00 concurren los socios de la compañía Edwin Javier Obregón Mayorga y Fredy Elías Obregón Mayorga, que representan la totalidad del capital social de la compañía.

Preside esta junta el señor Fredy Elías Obregón Mayorga como presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Mónica Reyes Chávez. El presidente dispone que la secretaria constate el quórum de asistencia, hecho lo cual la señora Secretaria informa que se encuentran presentes todos los socos de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios conforme dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. **ELECCION DEL GERENTE GENERAL**
2. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEL SEÑOR EDWIN JAVIER OBREGON MAYORGA A LA SEÑORA MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ Y ACEPTACIÓN DE DICHA SEÑORA COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA.**

Los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad y a continuación se proceden a tratar.

1. **ELECCIÓN DEL GERENTE.**

Toma la palabra la señora Mónica Reyes y manifiesta a los socios que el período para el cual fue elegida se encuentra vencido, por lo que pone a disposición de los socios su cargo.

Toma la palabra el señor Edwin Obregón y propone a la junta que en vista de la buena gestión de la señora Mónica Reyes, la misma sea reelecta en sus funciones. La moción es aprobada por unanimidad y se reelige a la señora Mónica Reyes Chávez como gerente de la compañía.

2. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEL SEÑOR EDWIN JAVIER OBREGON MAYORGA A LA SEÑORA MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ Y ACEPTACIÓN DE DICHA SEÑORA COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el señor Edwin Javier Obregón Mayorga y manifiesta a los socios de la compañía su decisión de ceder las 8333 participaciones de las que es titular a la señora MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ, solicitando que se acepte a la misma como socia de la compañía.

Inmediatamente la junta general de socios por unanimidad acepta la moción presentada, aceptando la cesión de participaciones realizadas y por consiguiente como nueva socia de la compañía a los señora MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ.

Aprobada la cesión el cuadro de capital de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESSOIL CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Mónica del Pilar Reyes Chávez	USD $ 8333,0	33.332%	8333
Fredy Elías Obregón Mayorga	USD $ 16667.0	66.668%	16667
TOTAL	USD $ 25000.00	100%	25000

A las 13h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h45, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 13H45 firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.

Fredy Elías Obregón Mayorga
Presidente- Socio

Edwin Javier Obregón Mayorga
Socio

Mónica del Pilar Reyes Chávez
Gerente General Secretaria

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta 3ª **COPIA**, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, junio trece del año dos mil once.-

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZóN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA.,, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL 3 DE ENERO DEL 2005. En Quito, hoy día JUEVES 24 DE FEBRERO DEL 2011.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**340** del REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero del dos mil cinco, fs. 296, tomo 136, correspondiente a la compañia **"SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA LTDA. "**, lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, diecisiete de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ECUADOR

ng